



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

CONSTANCIA: Los partidores autorizados por el despacho para la elaboración del trabajo de partición, presentado en tiempo oportuno la partición. Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá Q., marzo 4 de 2021



LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2019-00008-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30-266

Del trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión de la causante Ana Lucia Villarraga Bautista, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirven de fundamento (art. 509 numeral 1 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cde4a1725dbe31901c9cb10799e5c40e3e7eb939f0e8377d2ff2000db2e451e5
Documento generado en 06/03/2021 08:59:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>